

0000001

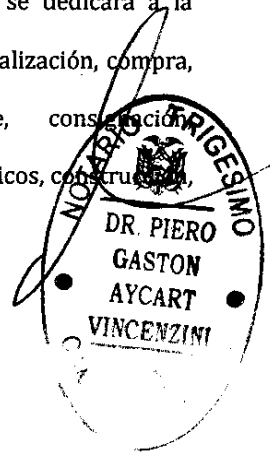


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ASTROBRYXA S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de agosto del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **ASTROBRYXA S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, conservación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción,



1 ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos,
2 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas,
3 vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
4 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
5 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
6 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo
7 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
8 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias
9 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
10 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, sus
11 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
12 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
13 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
14 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
15 implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de
16 Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
17 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de
18 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos
19 de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
20 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima
21 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
22 rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de
23 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
24 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
25 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
26 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
27 formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
28 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales



1 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
2 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos
3 del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,
4 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de
5 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
6 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
7 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
8 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos;
9 r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes
10 y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,
11 botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y
12 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
13 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
14 médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
15 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,
16 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
17 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
18 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
19 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
20 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
21 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
22 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
23 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios,
24 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
25 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
26 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
27 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional;
28 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales.



1 i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
2 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento
3 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La compañía
4 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría
5 contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
6 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e
7 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de
8 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
9 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
10 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
11 televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de
12 carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos,
13 carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como
14 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
15 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios,
16 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
17 profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
18 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
19 computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la
20 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
21 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
22 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
23 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
24 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia;
25 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal,
26 de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
27 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
28 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en

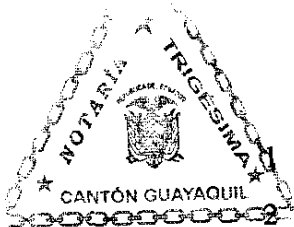


general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases

tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros.



1 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
2 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
3 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
4 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
5 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
6 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias
7 y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-** Se
8 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
9 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
10 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE.-** La
11 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
12 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
13 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
14 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
15 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
16 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
17 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
18 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
19 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
20 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
21 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
22 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
23 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
25 principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
26 establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar de la República o del exterior.-
27 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
28 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El



capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE**

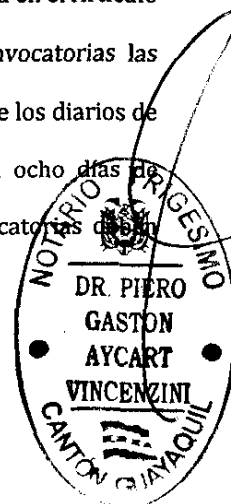
DIAZ VILLAO ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**

CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El

Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las

efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias serán



1 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
2 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
3 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
4 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
5 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
6 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
7 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
8 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
9 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
10 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
11 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
12 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
13 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
14 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
15 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
16 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
17 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
19 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum**
20 **de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
21 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
22 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
23 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
24 número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
25 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
26 de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
27 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
28 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NUMERO DE TRÁMITE: 7533983
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ASTROBRYXA S.A. ✓

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7533983

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2013 18:52:29

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No 000011KC016604-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **ASTROBRYXA S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$0.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

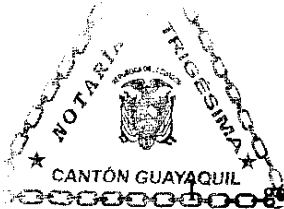
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DE 2013

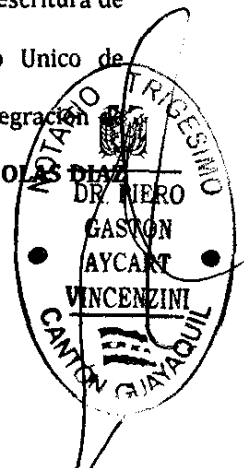

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



000006

9

general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
2 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
4 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
5 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal
6 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
7 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)
8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
9 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
10 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
11 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
12 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con
13 la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
14 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
15 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
16 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
17 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
18 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que
19 implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
20 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
22 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al
24 **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias
25 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
26 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
27 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración
28 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**



1 **CASQUETE.-** Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-
2 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
3 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
4 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
5 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
6 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

7
8
9 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

10 ~~Ced. Ciudad. No. 0920227931~~

11
12
13 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

14 Ced. Ciudad. No. 0910835073

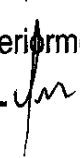
15
16 **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**
17 **NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**
18
19

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASTROBRYXA S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



000007

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ASTROBRYXA S.A. celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART**
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **21 de agosto del 2013**, tomo nota de lo dispuesto
en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005434**,
dictada el **13 de septiembre del 2013**, por el **Ab. Mario Barberán Vera**,
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA**
APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16
de septiembre del año dos mil trece.- 



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

000008

NUMERO DE REPERTORIO:44.511

FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2013

HORA DE REPERTORIO:16:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005434, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 13 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASTROBRYXA S.A.**, de fojas 135.926 a 135.942, Registro Mercantil número 18.420.

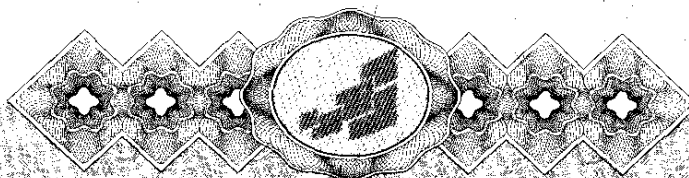
ORDEN: 44511



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 01 de octubre de 2013

REVISADO POR:



Nº 0649141

IMP. IOM. 02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.

0034501

Guayaquil, 26 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASTROBRYXA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm